D. Procedimiento de investigación y documentación de casos de malos tratos y tortura: casos investigados y documentados en el año 2008

En función de sus años de experiencia como organismo de control de las cárceles federales de la Argentina, la Procuración Penitenciaria de la Nación ha ido estableciendo algunos protocolos de actuación estandarizados para el abordaje de las situaciones más graves de vulneración de derechos humanos de las personas presas, como son los casos de tortura y malos tratos.

En este sentido, la Dirección Legal y Contenciosa de este Organismo diseñó en el año 2007 el "*Procedimiento para la investigación y documentación eficaces de casos de tortura y malos tratos*, establecido por la Procuración Penitenciaria de la Nación en base a los principios y criterios del Protocolo de Estambul - 2007" (aprobado mediante Resolución Nº 105-PP-07), que comenzó a aplicarse a partir del día 1º de octubre de 2007 en los lugares de detención de la ciudad de Buenos Aires y su radio metropolitano.

Entre las finalidades del procedimiento se encuentran las de *c*onocer, aclarar y documentar hechos de tortura; establecer la responsabilidad de las personas y las instituciones implicadas; describir, a partir de los casos relevados, situaciones y prácticas generales y colaborar con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal en el procesamiento y el castigo de los culpables. Ello, con absoluta independencia de la actuación que paralelamente desarrollen los nombrados organismos públicos.

El procedimiento surgió de la necesidad de establecer criterios claros y precisos que sirvan como guía para la actuación de los funcionarios de este Organismo, de modo que la información obtenida en los diversos casos pueda ser tratada como conjunto. Se advirtió también la necesidad de evitar que los detenidos que han sido víctimas de tortura sufran nuevos malos tratos como consecuencia de nuestra intervención. De ahí que se estableciera como principio de nuestra intervención la defensa de la vida y de la libertad de elección de los detenidos acerca de las instancias y las formas en las que su caso cobre visibilidad pública. Por ello, resultó necesaria la adopción de un procedimiento especial para la tramitación de los expedientes en que sea preciso reservar la identidad del detenido víctima de tortura.

En consecuencia, las intervenciones de la Procuración Penitenciaria se basan en los siguientes *principios*: debe priorizarse la integridad física y la vida de las personas

que han sido víctimas de tortura y de los testigos; debe escucharse y considerarse la opinión de las personas que han sido víctimas de tortura; las investigaciones deben ser imparciales y orientarse al fin primordial de descubrir la verdad de los hechos; la documentación de los casos debe efectuarse según los estándares fijados en el Protocolo de Estambul; la información (obtenida en cada caso) debe permitir un tratamiento conjunto e incorporarse a una base de datos.

Como se ha indicado, dicho procedimiento se empezó a aplicar en el mes de octubre de 2007, actuando como investigadores de los casos de tortura los asesores que integran el Área Metropolitana de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos del Organismo. Durante el año 2008, la Dirección Legal y Contenciosa, conjuntamente con el Observatorio de Cárceles Federales, estuvo trabajando en el perfeccionamiento del referido Procedimiento de investigación y documentación de torturas y malos tratos.

En este sentido, se elaboraron los siguientes instrumentos de relevamiento:

- El "indicativo primera entrevista con el investigador", a los efectos de relevar las modalidades de torturas y malos tratos sufridas por los detenidos que denuncian ante este Organismo;
- El "indicativo visita asesor médico" que se elaboró tomando en consideración el Protocolo de Estambul a los fines de adoptar los mismos criterios de relevamiento;
- 3) La "ficha de registro de información", que sirve a modo de hoja de ruta para el seguimiento de los avances en el expediente.

Por otro lado, y en base a dichos instrumentos de relevamiento, el Observatorio creó la *Base de datos de casos de tortura y otros malos tratos investigados y documentados por la PPN*, donde se ha llevado a cabo la carga de los datos de los expedientes del período 2007-2008, procediéndose a continuación al procesamiento de la información que arroja dicha base de datos y a la confección del informe correspondiente.

A partir del informe sobre resultados preliminares del procesamiento de datos elaborado por el Área Observatorio, podemos extraer los siguientes lineamientos. Estos deben ser comprendidos dentro de un análisis más amplio que incluya la investigación

sobre malos tratos y tortura de este organismo¹ y el apartado anterior que da cuenta del registro de casos de tortura y malos tratos judicializados.

1. Fundamentos metodológicos

Los datos expuestos en el presente informe pertenecen a una base preliminar elaborada por el Observatorio de Cárceles, con una muestra -por azar simple- de expedientes sobre tortura y malos tratos, pertenecientes a esta Procuración. Dichos expedientes, registran el *Procedimiento de investigación y documentación de casos de malos tratos y tortura*, establecido por la PPN en el año 2007² implementado por los agentes de este Organismo, frente a la *noticia* de casos de denuncia por tortura y malos tratos.

Con la finalidad de dimensionar estadísticamente el castigo físico en las cárceles federales del que toma *noticia* esta Procuración, el Área de Observatorio ha comenzado a establecer, en esta primera etapa, lecturas sobre las fuentes de datos que integran dichos expedientes –pericias médicas, informes judiciales, fotografías, etc.- elaborando una primera base de datos con variables emergentes de dichas lecturas. En una segunda etapa, se procederá a realizar una estandarización del tratamiento estadístico de la información y a trabajar con el universo de dichos expedientes. Estos procedimientos nos permitirán, no sólo presentar una imagen más acabada sobre las prácticas sistemáticas de tortura y malos tratos físicos ejercidas en las cárceles federales, sino también realizar un tratamiento longitudinal de dichas prácticas.

Teniendo en cuenta la utilización como insumo para el procedimiento en análisis de la investigación publicada por esta Procuración, este tratamiento estadístico nos permitirá insistir sobre el nivel de persistencia de las prácticas estructurales de violencia que fueran evidenciadas en aquélla.

En esta primera etapa, con un relevamiento de 125 fichas (las que representan, a su vez, 125 casos de Torturas y Malos Tratos Físicos) durante los meses de Octubre de 2007 a Diciembre de 2008, se han seleccionado 108 casos (fichas) a fin de realizar una primera lectura cualitativa sobre las prácticas institucionales violentas y sus efectos sobre las personas detenidas.

.

¹ Procuración Penitenciaria de la Nación, *Cuerpos castigados – malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*, Del puerto, Buenos Aires (2008).

² Ver síntesis en Procuración Penitenciaria de la Nación, *Informe Anual 2.007*.

2. Procesamiento preliminar de datos cuantitativos

a) Datos generales

Año	Frecuencia	Porcentaje
2007	23	21,3%
2008	85	78,7%
Total	108	100%

Tabla 1. Año del hecho

Lugar del hecho	Frecuencia	Porcentaje
Unidad penitenciaria	105	97,2%
División Traslados	3	2,8%
Total	108	100%

Tabla 2. Lugar del hecho

b) Características sociodemográficas y judiciales de la población torturada / maltratada

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	97	89,8%
Mujer	11	10,2%
Total	108	100%

Tabla 3. Distribución de casos según sexo

Edad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
18-24	25	23,1%	23,1%
25-34	54	50%	73,1%
35-44	19	17,6%	90,7%
45 y más	6	5,6%	96,3%
Sin datos	4	3,7%	100%
Total	108	100%	

Tabla 4. Distribución de casos según edad

(Nota: los jóvenes-adultos (18-21) representan el 10,2% de la distribución)

EDAD	SEXO		Total
EDAD	Hombre	Mujer	TOtal
18-24	22	3	25
10-24	22,7%	27,3%	23,1%
25-34	49	5	54
23-34	50,5%	45,5%	50,0%
35-44	17	2	19
35-44	17,5%	18,2%	17,6%
45 y más	5	1	6
45 y Ilias	5,2%	9,1%	5,6%
Sin datos	4	0	4
Sili datos	4,1%	,0%	3,7%
Total	97	11	108
างเลเ	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 5. Distribución por sexo según edad

Nacionalidad	Frecuencia	Porcentaje
1.ARGENTINA	95	88,0
2.EXTRANJERA	12	11,1
Sin datos	1	,9
Total	108	100,0

Tabla 6. Distribución de casos según nacionalidad

Situación Procesal	Frecuencia	Porcentaje
Procesado	40	37,0
Condenado	61	56,5
	7	6,5

Sin dato		
Total	108	100,0

Tabla 7. Distribución de casos según situación procesal

De las tablas incluidas dentro de este apartado podemos extraer algunas primeras líneas de aproximación a la problemática.

En primer lugar, la visión tradicional sobre las diversas maneras de *maltratar* y *gobernar* la cárcel, diferenciando por sexo, sigue vigente: el Servicio Penitenciario Federal *suele* gobernar mediante la *cultura del golpe* las cárceles de varones, dejando para las mujeres diversas formas de maltrato (requisa personal vejatoria, inasistencia médica, *verdugueo*, impedimentos al mantenimiento de los lazos familiares). De ello, que de los 108 casos registrados, 97 tuvieron hombres como víctimas (89.8%).

Pero, y en consonancia con las denuncias más actuales que hemos tomado conocimiento, las mujeres jóvenes son (mal)tratadas de una manera bastante más similar a los hombres que las presas integradas dentro de otros rangos etarios, aplicándose sobre ellas de manera más brutal, la *cultura del golpe* (conf. Tabla 5).

Por su parte, la ínfima incidencia de la situación procesal denota (conf. Tabla 7), amén de la sistematicidad de la tortura en las cárceles federales, la visión mítica de la separación entre detenidos con prisión preventiva y presos condenados, evidenciando una vez más el carácter de castigo y pena anticipada que detenta toda medida de coerción decidida por el Estado.

c) Datos de relevamiento PPN

¿Acepta prestar testimonio a la PPN?	Frecuencia	Porcentaje
Si	98	90,7
No	10	9,3
Total	108	100,0

Tabla 8. Distribución de casos según acepta prestar testimonio para la PPN

Acepta someterse a examen médico		
	Frecuencia	Porcentaje

Si	93	86,1
No	11	10,2
Sin datos	4	3,7
Total	108	100,0

Tabla 9. Distribución de casos según acepta someterse a examen médico

Presta consentimiento para	Frecuencia	Porcentaje
Denuncia penal	75	69,4
Informe con reserva de identidad	25	23,1
No autoriza la utilización de la información	4	3,7
Sin datos	4	3,7
Total	108	100,0

Tabla 10. Distribución de casos según presta consentimiento

¿ Formula demanda específica?	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	25%
No	81	75%
Total	108	100%

Tabla 11. Distribución de casos según formula demanda específica

Tipo de demanda	Respuestas	Porcentaje
Traslado (Unidad SPF/SPB)	7	25,9%
Nulidad de la Sanción	7	25,9%
Atención Médica	8	29,6%
Contacto Familiar	2	7,4%
Cambio de pabellón	2	7,4%
Volver al pabellón de alojamiento previo al hecho	4	14,8%
Rechazo a la medida de RIF	4	14,8%
	34	125,9%

Total	

Tabla 12. Distribución de casos según tipo de demanda específica

(* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

Acciones judiciales de la PPN frente a los casos de Tortura y Malos Tratos	Respuestas	Porcentaje de casos
Denuncia	72	98,6%
Querella	2	2,7%
Habeas Corpus	2	2,7%
Amicus	1	1,4%
Otros	1	1,4%
Total	78	106,8%

Tabla 13. Distribución acciones judiciales de la PPN

(* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

Identifica agresores y se presentó denuncia penal	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	50,00%
No	11	50,00%
Total	22	100,0%

Tabla 14. Distribución de casos en los que *puede reconocer a los agresores* y se presentó denuncia penal

¿Recibió atención de los médicos de la PPN?	Frecuencia	Porcentaje
SI	84	90,3
NO	9	9,7
Total	93	100,0

Tabla 15. Distribución de casos que prestaron autorización para el examen médico según atención médica de la PPN

El médico de la PPN ¿Constató lesiones?	Frecuencia	Porcentaje
SI	78	86,7
NO	8	8,9
Perdidos Sistema	4	4,4
Total	90	100,0

Tabla 16. Distribución de casos que recibieron examen médico PPN según constató lesiones

Debemos comenzar este apartado haciendo mención al alto porcentaje de hechos *anoticiados* por esta Procuración en los cuales la víctima ha aceptado prestar testimonio al organismo y someterse a examen médico (90,7% y 86,1%, respectivamente).

Los números descienden considerablemente cuando se consulta al preso sobre su deseo de que la Procuración realice denuncia penal contra integrantes del Servicio Penitenciario Federal a partir de sus dichos.

De ello, una serie de lecturas.

En primer lugar, evidencia el alto descreimiento en el rol de la instancia judicial como actor político interesado en la erradicación de la práctica sistemática de la tortura –fundado por cierto, a partir de los resultados que pueden observarse del estudio de los casos judicializados que integran el apartado "c" de este capítulo-. Por otro lado, el nivel de subdenuncia debe relacionarse con la amenaza constante a la que son víctimas mientras permanecen recluidos dentro de la institución total y su conciencia cierta del riesgo que su integridad corre dentro de ésta.

Además, el rol desarrollado por los médicos que forman parte del Servicio Penitenciario Federal -participan activamente o encubren las sesiones de tortura-, sumada a la presencia de lesiones en sus cuerpos que no son curadas/ asistidas por aquellos profesionales, motivan los altos porcentajes de presos que solicitan la visita del médico de la PPN.

Como se verá, un 22,2% de los entrevistados afirmaron que el médico participó/ estuvo presente en el momento de la golpiza, maltrato, hecho de tortura.

Por su parte el 25% de los presos golpeados solicitó intervenciones *anexas* por parte de este organismo. Principalmente, intervención ante sanción, traslado a otra unidad o fuera del Servicio Penitenciario Federal o atención médica.

Esto demuestra la invención de partes sancionatorios adulterados por parte de la agencia penitenciaria como castigo accesorio o encubrimiento de los golpes propinados, el miedo a represalias o a nuevas agresiones, y la inasistencia y descrédito de los profesionales de la salud, respectivamente.

Es interesante destacar también la simetría existente entre los hechos en los que los médicos de la PPN han podido constatar lesiones³ y la cantidad de denuncias penales presentadas (superior a los setenta casos en ambos supuestos). De esta manera se contribuye a desacreditar la noción elitista y corporativista que, con el objeto de desprestigiar la *voz de los presos*, insiste en asegurar que *los presos mienten*.

A eso debe sumársele que 22 víctimas han informado que pueden identificar a sus agresores (11 de ellos han presentado formal denuncia judicial), para terminar de demostrar el panorama desolador de una justicia que, teniendo denuncia iniciada, lesiones constatadas -a partir de los informes médicos y documentos fotográficos por este organismo acompañados- y agresores identificados, mantiene su pasividad característica ante este tipo de hechos (o tipo de víctimas).

d) Características del hecho

Unidad Penitenciaria	Frecuencia	Porcentaje
C.P.F CABA	22	21%
UNIDAD Nº 3 -EZEIZA	9	8,6%
UNIDAD Nº 6 -RAWSON	3	2,9%
UNIDAD Nº 19 -EZEIZA	1	1%
UNIDAD № 20 SERVICIO PSIQUIÁTRICO CENTRAL DE VARONES	1	1%
UNIDAD № 24 INSTITUTO FEDERAL PARA JÓVENES- ADULTOS	2	1,9%
C.P.F I - EZEIZA	43	41%
C.P.F II –MARCOS PAZ	24	22,9%
Total	105	100%

³ Al analizar los ocho casos en los que el médico de la PPN no ha podido constatar la existencia de lesiones, debe tenerse en cuenta la distancia cronológica existente entre la comisión del hecho, la *noticia*, y la visita del profesional.

Tabla 17. Distribución de casos según Unidad Penitenciaria

CPF I – Módulos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1	9	20,9	20,9
2	4	9,3	30,2
3	20	46,5	76,7
4	6	14,0	90,7
6	1	2,3	93,0
IST	3	7,0	100,0
Total	43	100,0	

Tabla 18. Distribución de casos CPF I según Módulo

CPF II – Módulos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
1	2	8,3	8,3
2	2	8,3	16,7
3	12	50,0	66,7
4	1	4,2	70,8
5	7	29,2	100,0
Total	24	100,0	

Tabla 19. Distribución de casos CPF II según Módulo

CPF CABA	Frecuencia	Porcentaje
Pabellón 45	2	9,1
Planta 5 Pabellón 1	20	90,9
Total	22	100,0

Tabla 20. Distribución de casos CPF CABA según Planta y Pabellón

¿En qué momento del día sucedió?	Frecuencia	Porcentaje
1.Mañana	40	37,0
2.Tarde	43	39,8
3.Noche	15	13,9
Sin datos	10	9,3
Total	108	100,0

Tabla 21. Distribución de casos según tipo de demanda específica

Lugar del hecho	Nº	Porcentaje
Camión	8	7,4%
Celda/Pabellón	82	75,9%
HPC/Centro Médico	4	3,7%
Pasillos/Tránsito/Reintegros	11	10,2%
Leonera (sala de "espera")	9	8,3%
Celda de Aislamiento	7	6,5%
Ingreso (Sala de "recepción de ingresos")	3	2,8%
Patio	5	4,6%
Oficina Jefe de Módulo/Director de la Unidad	1	,9%
Oficina Administrativas (Judiciales, Sociales, etc.)	1	,9%
Sin datos	2	1,9%
Total	133	123,1%

Tabla 22. Distribución de casos según lugar del hecho (* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

¿Fue golpeado		
por más de un agente?	Frecuencia	Porcentaje

Si	99	91,7
No	4	3,7
Sin dato	5	4,6
Total	108	100,0

Tabla 23. Distribución de casos según fue golpeado por más de un agente

Quienes ejercen el Mal Trato/ Tortura	Respuestas	Porcentaje
Cuerpo de Requisa	96	89,7%
Celador/celadora	14	13,1%
Director de Módulo	4	3,7%
Agentes División Traslados	3	2,8%
Total	117	109,3%

Tabla 24. Distribución de casos según por quien fue maltratado/ torturado

(* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

Ocasión del hecho de Mal Trato / Tortura	Respuestas	Porcentaje
Al ingreso a la Unidad "bienvenida"	5	6,6%
Durante requisas	46	60,5%
Cumpliendo sanción de aislamiento	15	19,7%
Durante reintegros al pabellón	5	6,6%
Durante circulación por la Unidad	14	18,4%
Durante traslados	7	9,2%
Durante motines o riñas	3	3,9%
Total	95	125,0%

Tabla 25. Distribución de casos según ocasión del hecho

(* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

¿Cómo fue agredido / torturado?	Respuestas	Porcentaje
Al pasar cerca de un agente	2	2,9%

Estando aislado	25	36,2%
En el piso	53	76,8%
Estando de espaldas	46	66,7%
Estando esposado o atado	28	40,6%
Total	154	223,2%

Tabla 26. Distribución de casos según cómo fue agredido (* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

¿En qué consistió la Práctica de Mal Trato / Tortura?	Respuestas	Porcentaje
Quemaduras	2	1,9%
Asfixia	1	1,0%
Violencia sexual	24	22,9%
Cachetadas	27	25,7%
Golpes de puños	88	83,8%
Patadas	75	71,4%
Golpes en los pies	11	10,5%
Golpes en los oídos con palmas	5	4,8%
Golpes con palos	73	69,5%
Golpes con otros objetos	54	51,4%
Total	360	342,9%

Tabla 27. Distribución de casos según *en qué consistió el maltrato / tortura* (* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

Partes del cuerpo donde se ejerce la Agresión Física /Tortura	Respuestas	Porcentaje
Cabeza	24	40,7%
Piernas	19	32,2%

Brazos	13	22,0%
Espalda	22	37,3%
Cara (boca, ojos, oidos)	21	35,6%
Genitales/Ano	3	5,1%
Tobillos	4	6,8%
Costillas	1	1,7%
Planta de los pies	4	6,8%
Torso	6	10,2%
Total	117	198,3%

Tabla 28. Distribución de casos según *partes del cuerpo donde recibió el maltrato / tortura* (* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos).

Otras prácticas de Mal Trato y Tortura	Respuestas	Porcentaje de casos
Introducción de bastones/palos en el ano	4	9,8%
Mutilaciones	1	2,4%
Le dieron Rodillazos	1	2,4%
Le hicieron hacer Pila Humana	3	7,3%
Le dieron Puntazos	3	7,3%
Disparos	4	9,8%
Patadas en zona genital	1	2,4%
Ducha de agua fría	4	9,8%
Le ordenan ingerir psicofármacos	1	2,4%
Lo/la desnudan	28	68,3%
Los Escupen	18	43,9%
Las Arrastrar de los pelos	4	9,8%
Total	66	161,0%

Tabla 29. Distribución de casos según *prácticas de maltrato / tortura*

(* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

Prácticas vinculadas al hecho de Mal Trato / Tortura	Respuestas	Porcentaje de casos
¿Aislamiento port golpiza?	14	51,9%

¿Lo obligan a firmar parte?/Sanción post-golpiza	5	18,5%
¿Plantan objetos no-permitidos?	2	7,4%
¿Roban?	4	14,8%
¿Amenazas para que no denuncie los hechos?	8	29,6%
Total	41	151,9%

Tabla 30. Distribución de casos según *prácticas vinculadas al hecho de maltrato / tortura* (* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

Aproximadamente un 30% del total de casos investigados afirmó que fue agredido /torturado por haber realizado una denuncia contra el S.P.F

Otros Objetos con los que fue Agredido físicamente / Torturado	Respuestas	Porcentaje
Escudos	5	13,5%
Armas blancas	4	10,8%
Bomba de agua	1	2,7%
Sillas	1	2,7%
Borceguíes	2	5,4%
Estofas	1	2,7%
Balas de goma	24	64,9%
Itakas	2	5,4%
Total	40	108,1%

Tabla 31. Distribución de casos según otros objetos con los que fue agredido (* Variable de respuesta múltiple. El porcentaje por categoría representa la cantidad de respuestas no de casos.)

Si	96	88,9
No	2	1,9
Sin dato	10	9,3
Total	108	100,0

Tabla 32. Distribución de casos según sufrió lesiones

¿Fue atendido por el médico de la Unidad?	Frecuencia	Porcentaje
Si	29	26,9
No	35	32,4
Sin dato	44	40,7
Total	108	100,0

Tabla 33. Distribución de casos según fue atendido por el médico de la Unidad

En un 22, 2% los entrevistados afirmaron que el médico participó / estuvo presente en el momento de la golpiza, maltrato, hecho de tortura.

¿Hay otros afectados?	Frecuencia	Porcentaje
Si	63	58,3
No	41	38,0
Sin dato	4	3,7
Total	108	100,0

Tabla 34. Distribución de casos según hay otros afectados en el hecho de maltrato / tortura

Como se expuso antes, el Procedimiento de Investigación de casos de Tortura y Malos tratos en el Ámbito Federal, en base al cual se construyó la presente base de datos, se aplica –por razones operativas- a la ciudad de Buenos Aires y Zona Metropolitana anexa a ésta. Sin perjuicio de lo cual, en algunas de las investigaciones

desarrolladas en ese acotado ámbito, se recogieron informes relativos a situaciones ocurridas en unidades del interior del país (antes o después de la intervención de la PPN). Ello debe tenerse en cuenta, por un lado, a los fines de tomar la información relativa a unidades del interior del país contenida en el cuadro precedente, como no necesariamente indicativa de la magnitud de estas violaciones a los derechos humanos en esos lugares de detención. A la vez que debe tenerse en cuenta que ello ilustra sobre el carácter vinculado de situaciones que tienen por víctima a una misma persona en diferentes unidades del SPF, pese a la distancia geográfica que las separe.

Respecto a los establecimientos penitenciarios donde las noticias de golpizas han sido más frecuentes, debemos aclarar en primer término que los resultados son consecuentes con las unidades de máxima seguridad y a la vez aquellas unidades donde la Procuración tiene una mayor presencia.

A su vez los módulos gobernados por regímenes de disciplina más rigurosa, presentan los números más preocupantes de violencia institucional: una persona detenida dentro del Complejo Penitenciario Federal II tiene una probabilidad mucho mayor de ser golpeada de encontrarse encerrado en los Módulos III (ingreso) o V (máxima seguridad o *conflictividad*) que de corresponderle cualquiera de los otros tres Módulos. Entre ambos suman el 79,2% de los ataques *anoticiados* por este organismo.

Por último, el elevado número de uno de los pabellones del CPF C.A.B.A (ex U.2 de Villa Devoto) responde a la denuncia de un hecho de tortura colectivo, o con víctimas múltiples.

De la lectura de este apartado surgen –en consonancia con la investigación que le sirvió de insumo- modalidades correlativas de ejercicio de los malos tratos, entre las cuales se destacan los golpes de puño y patadas (83% y 71% de los hechos *anoticiados*).

También se destacan los actos de violencia que incluyen la utilización de las armas reglamentarias (bastones o *estofas* o armas de fuego e itakas), cuando no armas blancas de producción *artesanal* (facas) por las mismas fuerzas de seguridad penitenciarias.

En misma línea es motivo de alarma para nuestro organismo, la fuerte incidencia de agresiones sexuales por parte de fuerzas penitenciarias, alcanzando al 22,9% de las víctimas *anoticiadas*.

Las prácticas anexas y denigrantes o acciones de encubrimiento que suceden al hecho de tortura, deben hacernos reflexionar sobre la relación entre tortura/ mal trato,

por un lado; y la *cultura del golpe*, por el otro. Si bien la segunda es incluida como parte integrante y fundamental de la primera (el 88,9% de los presos sufrió lesiones), no la agota.

El carácter *violento* de las requisas colectivas de pabellón, acaba por verse evidenciado por el lugar del hecho (75,9% tuvo lugar en la celda o pabellón); el agente torturador (89,7% a manos del cuerpo de requisa); y la ocasión del ataque (60,5% durante requisas).

Por último, el 91,7% de las víctimas han denunciado que la golpiza fue propinada por más de un agente, demostrando que el accionar delictivo suele realizarse "en banda", así como la sistematicidad de la práctica de tortura, la indefensión de la víctima y la absoluta desproporción de fuerzas entre víctima y victimarios.

3. Relatos/ Información cualitativa

La evidente "distancia" que existe entre los relatos de los presos golpeados, y las actividades jurisdiccionales realizadas consecuentemente, dan cuenta de la necesidad de rescatar una vez más y de modo cualitativo, la *voz de los presos*.

Ingresando del CPF I, me vio un médico. Me desnudaron y me dieron pastillas. Me llevaron hasta un calabozo, golpeándome en el camino con palos y puñetazos, luego ducha de agua fría y más golpes por 45 min.

(Hombre, condenado, 24 años, 2007, Unidad Nº 20. Hechos: Octubre de 2008. Exp.007/07)

Ingresó el cuerpo de requisa y nos golpeó a todos, cada uno en su celda, con sus puños y bastones. A mi me llevaron hasta la leonera, me esposaron y mirando al suelo me golpearon en espalda, me hicieron pata pata e intentaron introducirme los bastones en el ano. (Hombre, condenado, 27 años, C.P.F I, Módulo II, Pabellón B Hechos: Diciembre de 2007. Exp.009/07)

Me sacaron de la celda esposado y me llevaron a la leonera a la rastra y a los golpes. Mientras me pegaban, el jefe me decía que desista de las denuncias y me preguntaban dónde estaban las pruebas de la última denuncia.

(Hombre, condenado, 23 años, C.P.F. I, Hechos: Enero de 2008. Exp.012/08)

Entró la requisa, me pegaron, me esposaron, y me patearon, mientras me arrastraban hasta la leonera, donde me obligaron a desvestirme. Ahí me siguieron pegando con estofas, golpes de puño y patadas. Uno me introdujo la estofa en el ano. (Ver ET)

(Hombre, condenado, 30 años, C.F.I, Módulo I.S.T, Hechos: Abril de 2008. Exp. 028/08)

A las 23:30 hs ingresó la requisa a mi celda, me esposaron y me llevaron sancionado a "plantarme" 3 sierras. Camino a la celda de aislamiento fui golpeado con los bastones (en las piernas y en el cuerpo), me dieron cachetazos.

(Hombre, condenado, 21 años, C.P.F. II, Módulo V, Pabellón 6, Hechos: Agosto de 2008. Exp. 054/08)

Fui golpeada mientras me llevaban a revisación médica ya que había sido golpeada por compañeras de pabellón. Me tiraron de los brazos, me pegaron con palos y me tiraron del pelo mientras querían desvestirme.

(Mujer, procesada, 23 años, Unidad nº 3, RIF, Hechos: Diciembre de 2008. Exp. 066/08)

Al salir del pabellón, me cerraron la puerta en la cara. La requisa me esposó y me tiró al piso. Me pegaron cachetadas, después me arrastraron por el pasillo hasta la escalera de donde me tiraron. Continuaron pegándome en el patio, ahí fue donde me pisaron la cabeza.

(Mujer, procesada, 25 años, Unidad Nº 3, Pabellón 10, Hechos: Abril de 2008. Exp. 013/08)

Al reintegrarme de una Salida Transitoria, los agentes de requisa y judiciales quisieron robarme la comida. Ante mi negación, me golpearon en la cara. Estaban todos alcoholizados.

(Hombre, condenado, 30 años, C.P.F II, Módulo III, Hechos: Febrero de 2008, Exp. 017/08)

Entró la Requisa al Pabellón y me sacaron al octógono donde me dieron un palazo en la cabeza, golpes en el cuerpo con puños y patadas. Me esposaron y me llevaron sancionado a buzones, donde otra vez me pegaron con palos y puños, me caí al piso y siguieron pegándome patadas. Quedé aislado esposado por tres días, en los cuales no me dieron de comer y me inyectaron algo que no supe qué era.

(Hombre, condenado, 27 años, C.P.F II, Módulo III, Pabellón 3, Hechos: Septiembre de 2008. Exp.047/08)

Estábamos en la unidad 7, pabellón 10 cuando fuimos golpeados por otros internos. Estos internos son chaqueños y fueron mandados a

pegarnos por agentes del S.P.F. Los internos nos apuñalaron y los agentes de requisa estaban en la puerta del pabellón mirando, sin intervenir. Nos tuvimos que hacer los muertos para que nos sacaran del pabellón, pero cuando los agentes de requisa se dieron cuenta de que estaban vivos, nos empezaron a dar itakazos, a quemarnos con cigarrillos y a saltar sobre nuestras espaldas, mientras estábamos tirados en el piso. Estuvimos un día en la enfermería, sin atención médica y luego nos subieron al camión de traslados, donde también nos pegaron, sin decirnos nada respecto del destino. Cuando llegamos al CPF II, al bajar del camión nos cagaron a palos. Al día siguiente la requisa volvió a golpearnos en las heridas.

(Hombre, condenado, 30 años, Unidad 7 y CPF II. Hechos: Febrero de 2008. Exp.021/08)

TRASLADO

Ante comparendo, me subieron a un camión sin notificarme ni informarme sobre el destino. Me mantuvieron dentro del camión de traslados junto con presos masculinos durante 14 horas aprox. sin beber, comer ni ir al baño. Fui denigrada continuamente. Tengo llagas en la boca y en las muñecas

(Mujer, condenada, 45 años, División Traslados, Unidad de alojamiento N°3, Hechos: Diciembre de 2008. Exp. 067/08)

4. Conclusiones sobre primeras líneas de aproximación

Existen diversos puntos de contacto entre la información que surge de los casos relevados por la PPN de acuerdo a los estándares del Protocolo de Estambul (septiembre de 2007 - diciembre de 2008) y la investigación "MALOS TRATOS FÍSICOS Y TORTURA - UN ESTUDIO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE REQUISA, SANCIÓN DE AISLAMIENTO Y AGRESIONES FÍSICAS EN CÁRCELES FEDERALES" (en base a un trabajo de campo que se desarrolló entre julio y septiembre de 2007).⁴

Ambas fuentes arrojan evidencia acerca del carácter institucional de la tortura en los lugares de detención dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

Esa cualidad de las violaciones a los derechos humanos que nos ocupan se encuentra corroborada (en ambas fuentes) por indicadores tales como el alto porcentaje

⁴ La cual fue publicada en forma de libro por Editores del Puerto: *Cuerpos castigados – malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*, Buenos Aires (2008).

de casos en que las golpizas son propinadas por más de un agente y/o en que existe más de una persona damnificada. Del mismo modo que resulta significativo –en base a ambas fuentes- el porcentaje de situaciones en que los malos tratos se desarrollan durante situaciones habitualmente violentas de la vida carcelaria (especialmente durante las requisas de pabellón y el aislamiento) y/o en que la tortura es ejercida por los cuerpos de requisa.

Las referencias de tipo cualitativo que surgen de ambas fuentes son contestes en señalar ciertas particularidades de los malos tratos físicos en el ámbito federal. La asiduidad y reiteración de ciertas prácticas (entre las cuales cabe insistir sobre la incidencia de las requisas y las situaciones de aislamiento), la presencia de delitos conexos a la tortura en muchos de los casos (en particular las amenazas) y la forma diferencial en que se ejerce el mal trato contra grupos de detenidos (delineándose modalidades diferentes, especialmente entre varones y mujeres), vienen a abonar la hipótesis de que (casi) ningún caso puede ser aislado y tratado como el resultado de una conducta "desviada" por parte de uno o más agentes; sino que cada uno de los episodios ofrece material abundante para insistir en la presencia de prácticas institucionales establecidas, inherentes al manejo de la gobernabilidad carcelaria por parte del SPF.